EXPTE. D- 3844 /23-24





151° Período Legislativo 1983 - 2023 "40 Añas de Democracia Argentina"

PROYECTO SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Diríjase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre la situación de los Foros Municipales de Seguridad, los Foros Vecinales de Seguridad, los Defensores Municipales de la Seguridad y los Foros Departamentales de Seguridad, enmarcados en la Ley 12.154, en lo atinente a los siguientes puntos:

- Indique si se han constituido los Foros Municipales de Seguridad en los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires,. Si, efectivamente, hay municipios en los que se han puesto en marcha, detallar los motivos de este incumplimiento;
- En los casos que se encuentran constituidos los Foros Municipales, indique y exponga el tipo de información producida, especialmente estadística.
 Señale, a su vez, si ha actuado conforme artículo 23 en aquellos municipios que no conformaron su Foro;
- 3. Indique si han sido designados y elevados los Defensores Municipales de la Seguridad titular y suplente, correspondientes a cada Foro Municipal;

EXPTE. D- 3844 /23-24





151° Período Legislativo 1983 - 2023 "40 Años de Democracia Argentina"

- 4. Indique si se han constituido los Foros Vecinales de Seguridad en cada Comisaría integrante de las Policías Departamentales de Seguridad;
- 5. En los casos que se encuentran constituidos los Foros Vecinales, indique el tipo de información producida, especialmente estadística;
- 6. Explicite las acciones llevadas adelante por la provincia para instar la conformación de los Foros Vecinal y Municipal, y Defensor en cada municipio;
- 7. Exponga la situación actual de los Foros Departamentales de Seguridad en cada Departamento Judicial de la Provincia;
- 8. Añada toda otra información que considere oportuna.

MARICEL ETCHECOIN MORO Diputada Provincial Bloque Coalición Cívica

EXPTE. D- 3841 /23-24





151º Período Legislativo 1983 - 2023 "40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

La Ley 12.154 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema provincial de seguridad pública en lo referente a su composición, misiones, funciones, organización, dirección, y funcionamiento; así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas y directivas de seguridad pública en el ámbito provincial, entendiendo que la seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Es en ese marco que indica que es necesaria la coordinación y acción permanente del pueblo de la Provincia e instituciones particularmente referida a las Policías de la Provincia, a la seguridad privada y a la participación comunitaria y dispone que los Foros Municipales de Seguridad, los Foros Vecinales de Seguridad, los Defensores Municipales de la Seguridad y los Foros Departamentales son componentes que integran el sistema de seguridad pública en los que se efectiviza la participación comunitaria bajo la premisa de que es el pueblo de la provincia de Buenos Aires el sujeto fundamental de la seguridad pública.

Incluso establece en su artículo 23 la posibilidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de convocar la constitución del Foro Municipal de Seguridad en territorios de la provincia de interés para la política de Seguridad Provincial, en caso de no encontrarse conformado.

En la actualidad, toda la provincia debe ser un área de interés en esta materia dado el recrudecimiento de los hechos de inseguridad en nuestro territorio provincial: día a día nos encontramos con noticias que nos relatan hechos en los que son





151° Período Legislativo 1983 - 2023 "40 Añas de Democraria Argentina"

vulnerados el derecho a la propiedad, a la integridad o a la vida, y es por ello necesario que, no sólo el Foro Municipal, sino todos los contemplados en la mencionada Ley se pongan en funcionamiento.

Estas instancias de participación deben ser utilizadas y habilitadas en tanto son herramientas que permiten un conocimiento acabado de la situación de la seguridad en la provincia a partir de cada municipio, comisaría o departamento judicial, que cuentan con información territorial de calidad, junto a los posicionamientos y necesidades de quienes vivencian la situación en carne propia. Debemos arbitrar todos los medios necesarios y utilizar las herramientas ya creadas para generar políticas públicas en la materia que logren mejorar la vida de los habitantes de la provincia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto.

MARICEL ETCHECOIN MORO Diputada Provincial Bloque Coalición Cívica